



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Aperitivos Snack S.A. (en adelante ASSA) con domicilio en C/ Las Adelfas (Pol. Ind. Arinaga), 51, 35118 Agüimes (Las Palmas), con CIF A- 35.125.426, desarrollará una plataforma denominada “Lo Más Crujiente” (en adelante el Concurso) concurso de jóvenes talentos musicales que tendrá lugar entre los meses de Marzo y Abril de 2018, ambos inclusive.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es:

- Promocionar la marca “Munchitos”.
- Fomentar el panorama musical en Canarias.
- Difundir la obra musical de jóvenes talentos.
- Contribuir a enriquecer la oferta cultural en Canarias.

3. PARTICIPANTES

La participación es gratuita y está sujeta a las siguientes condiciones:

- A. Condiciones de participación
 - a. Se aceptarán todos los estilos musicales
 - b. Pueden participar en el concurso grupos y solistas.
 - c. Para poder participar es necesario tener entre 14 y 30 años, ambos inclusive.
 - d. Pueden existir miembros de un grupo que superen las edades mencionadas, siempre y cuando la edad media del grupo se mantenga entre los 14 y 30 años.
 - e. Para acreditar esta condición, será necesario la presentación de DNI o documento de identificación acreditativo válido (Pasaporte, NIE). Los menores de edad deberán además presentar autorización escrita de su tutor/a acompañada de fotocopia de DNI del mismo.

- f. Los participantes no deberán tener disco alguno ligado a contrato discográfico. Si pudiendo ser en su defecto trabajos auto editado.
- g. Para participar en el Concurso todos los temas han de ser composiciones originales del grupo/intérprete.
- h. Los grupos participantes en el concurso garantizan que poseen los derechos de interpretación y autoría de los temas musicales.
- i. En ningún caso, podrán participar concursantes premiados en anteriores ediciones de Lo Más Crujiente, sí pudiendo participar finalistas no premiados.

La organización podrá descalificar a aquellos grupos que no cumplan los requisitos o tengan una conducta indebida en cualquier fase del concurso, incluso si esta se limita a alguno de sus miembros, así como si percibe cualquier irregularidad en el proceso de elección, tanto por parte del público como por parte del jurado.

B. Requisitos de participación

Los participantes deberán:

- a. Rellenar el Formulario de inscripción en la web www.lomascrujiente.es adjuntando copia de DNI.
- b. Remitir al menos 1 y hasta 2 temas musicales propios y originales como máximo, que pueden facilitarse en formato mp3. Incluir foto, biografía, enlaces redes sociales, y material promocional complementario como vídeos.
- c. Remitir vídeo (calidad smartphone es válido) presentación del grupo o solista explicando ¿Quiénes son? ¿Qué estilo hacen? ¿Por qué se presentan a Lo Más Crujiente de Munchitos?
- d. El organizador se reserva el derecho a no aceptar exhibir los materiales que considere inadecuados o no tengan la calidad considerada necesaria por los organizadores para participar en el Concurso, no estando obligado en ningún caso a la publicación de los mp3's o videos remitidos en su website.
- e. El plazo para la presentación de los temas musicales comprende desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 15 de abril de 2018 ambos inclusive. No se considerarán los mp3 recibidos en el caso de que los formularios requeridos no estén debidamente cumplimentados.
- f. Se aceptarán todos los estilos musicales.
- g. Los grupos participantes nombrarán a un portavoz único que será el único responsable de gestionar todas las comunicaciones con el Concurso. El portavoz será el encargado de proporcionar a los miembros del grupo información actualizada sobre el Concurso.
- h. Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En el supuesto de que los datos proporcionados por el ganador del concurso

resulten ser falsos, ASSA se reserva el derecho a retirar el premio y considerar ganador a otro participante.

4. JURADO

El jurado estará formado por un equipo de profesionales del panorama musical y del sector discográfico.

El fallo del jurado será público e inapelable. El jurado puede declarar desierto uno o varios de los premios, asimismo podrá reducir la selección del número de grupos finalistas. En el caso de que el premiado no quisiese o pudiese aceptar el premio, el Concurso se podrá declarar igualmente desierto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De entre todos los participantes, se escogerán a un total de 5 finalistas de la siguiente manera:

- 4 finalistas serán elegidos por el jurado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: calidad compositiva, originalidad y creatividad musical.
- El quinto finalista será elegido por el público y será aquel grupo/solista que haya recibido mayor cantidad de votos a través de la plataforma online www.lomascrujiente.es hasta las 24:00h del día 15 de Abril de 2018.

6. FASES Y MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso constará de las siguientes fases:

- A. Inscripción de concursantes y votación del público (desde el 1 de Marzo al 15 de Abril de 2018).
- B. Durante este período los participantes podrán enviar sus temas musicales a la plataforma www.lomascrujiente.es. Los temas enviados por los concursantes en las fechas establecidas, estarán colgados en la página oficial del concurso y podrán ser votados por el público hasta el 15 de Abril de 2018 a las 24:00h. Cada persona/votante tendrá derecho a 1 voto. Es obligatorio estar inscrito en la web lomascrujiente.es para poder votar.
- C. Deliberación del Jurado (16 de abril de 2018).
- D. Los nombres de los 4 finalistas se darán a conocer una vez finalizado el período de deliberación del Jurado.
- E. Concierto Final (28 de Abril de 2018) se desarrollará en un lugar público y concurrido a designar de Gran Canaria de 17:00 a 22:00 horas (aproximadamente).

Los 5 finalistas participarán en el concierto “Lo Más Crujiente” que se celebrará en el mes de Abril en Gran Canaria. Los artistas dispondrán de un máximo de 30 minutos y un mínimo de 20 minutos de actuación, siendo controlado este tiempo por la organización del evento en su correspondiente concierto. Se ruega en este caso a los finalistas el preparar el tiempo de su actuación rigurosamente, no excediéndose

en el mismo ni siendo menor el tiempo de actuación a lo estipulado. En el caso de no cumplir con el tiempo establecido de actuación, el participante podrá ser descalificado o asumir una penalización. Una vez realizados todos los conciertos, el jurado elegirá:

1. Ganador del premio Lo Más Crujiente 2018.
2. Ganador del premio Especial del Jurado.

Los criterios a tener en cuenta por el Jurado para valorar y seleccionar a los ganadores serán: puesta en escena, interpretación, originalidad y creatividad musical.

Asimismo, el Jurado solo dará a conocer los ganadores una vez finalizados los conciertos.

El nombre de los finalistas y ganadores, será publicado en la web www.lomascrujiente.es

7. DESARROLLO DE LOS CONCIERTOS

Los 5 finalistas actuarán en el concierto “Lo Más Crujiente” que se celebrará en Gran Canaria el 28 de Abril de 2018. Los finalistas no percibirán por su actuación remuneración alguna.

Los organizadores mandatarios se harán cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros de los grupos seleccionados como finalistas, en caso de que su lugar de residencia no sea Gran Canaria sino otra de las islas. ASSA no se hará responsable de los gastos de desplazamiento fuera de las Islas Canarias u otros de cualquier tipo que se generasen.

Con carácter previo a la celebración de la final ASSA contactará con los 5 finalistas a los efectos de informarles detalladamente de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los conciertos (lugar de celebración, cuestiones organizativas, aspectos logísticos y musicales, etc.).

Los participantes que fueran menores de edad y obtuviesen el pase a la final del concurso, deberán estar acompañados por sus padres, tutores o representantes legales durante la celebración de los conciertos para los que fuesen convocados, obligándose igualmente a cumplir las indicaciones realizadas por los responsables de los locales en dónde dichos eventos se celebrasen.

8. PREMIOS

El Concurso entregará 3 premios:

1. **Premio “Lo Más Crujiente 2018”** Será entregado por el Jurado al grupo/intérprete ganador del Concurso según los criterios establecidos. Constará de 1.000 euros.

2. **Mención Especial del Jurado** Será entregado por el Jurado al grupo/intérprete que obtenga un segundo puesto en el Concurso. Constará de 500 euros.
3. **Premio del Público** Corresponderá al grupo/intérprete que haya obtenido mayor número de votos a través de la plataforma online www.lomascrujiente.es Constará de 500 euros.

La información será publicada a través de la página web oficial www.lomascrujiente.es

Excepciones:

- A. Que el premio del Público y el Especial del Jurado recaigan en el mismo grupo/intérprete.
- B. Que el ganador del Premio del Público reciba también el Premio Lo Más Crujiente 2018.
- C. En ningún caso podrá el premio del Concurso ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, ni podrá canjearse su valor.

9. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador se compromete a colaborar y participar en aquellas acciones promocionales del Concurso que ASSA pueda organizar o patrocinar en el futuro para la promoción de su marca Munchitos.

Todos los grupos participantes autorizan de forma gratuita e irrevocable a ASSA a reproducir y utilizar el nombre del grupo, así como el nombre, apellidos e imagen de sus miembros en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el concurso, sin que dicha utilización confiera a su favor derecho de remuneración o beneficio alguno.

10. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE MAQUETAS Y VIDEOS

Los componentes de los grupos participantes autorizan de forma gratuita e irrevocable a ASSA a explotar, comunicar públicamente, divulgar, reproducir, distribuir y utilizar las maquetas y los vídeos, en la forma que considere más oportuna, a partir de la celebración del Concurso durante cinco años, siempre con fines promocionales y no comerciales.

11. EXONERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- A. Los participantes exoneran de la forma más amplia que en Derecho proceda a ASSA de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, indemnización, reclamación o acción judicial y/o extrajudicial de terceros que se produjeran contra ASSA derivada de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor.

- B. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autor, o cualesquiera otros derechos, ASSA queda exonerada de toda responsabilidad.
- C. Asimismo, ASSA no se hace responsable del mal funcionamiento de los servidores en los que se aloja su página web o de Internet. Ni del mal funcionamiento de Correos que pueda ocasionar un extravío de formularios de participación.

12. FISCALIDAD

A los premios del presente concurso les será de aplicación la retención correspondiente establecida en las Leyes y demás normativa actualmente vigente, por lo que en su caso, corresponderá a ASSA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante premiado. Aproximadamente durante el mes de mayo se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada concursante ganador, es su caso, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Por remitir los mp3, así como la cumplimentación de los formularios, cada participante de la promoción queda informado y consiente expresamente el tratamiento de datos personales por ASSA en la forma que se relaciona a continuación:

- I. Autoriza que los datos de carácter personal que de forma voluntaria se facilitan a ASSA, tales como, dirección de correo electrónico, y provincia, así como los que se recaben de forma adicional durante la promoción, pasen a formar parte de un fichero automatizado titularidad de ASSA y a que sean tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases de la promoción, y expresamente la fase relativa a la entrega de premios, perfiles de clientes que permitan la promoción y remisión de ofertas comerciales de productos y servicios complementarios que puedan integrar la oferta comercial del responsable del fichero, así como de cualesquiera otros productos o servicios que comercialice por sí o por terceros, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas previstas en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, cuya finalidad sea la propia de los ficheros creados por el responsable del fichero.
- II. Conoce la facultad de ejercicio de los derechos que les son reconocidos en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal (derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación), en los términos recogidos en la legislación de protección de datos, debiendo remitir:

- A. Un correo electrónico a info@lomascrujiente.es indicando sus datos completos (nombre, apellidos, móvil y dirección de correo electrónico), adjuntando una copia escaneada de su D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya en vigor, indicando claramente que derecho quiere ejercer.
- B. O bien, enviar una solicitud por correo certificado debidamente firmada a la que deberá acompañar una fotocopia de su D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya en vigor, y que habrá de remitir a la siguiente dirección: Aperitivos Snack. S.A., C/ Las Adelfas, (Pol.Ind.Arinaga), 51, 35118 Agüimes (Gran Canaria) garantiza la adopción de las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, asegurando el tratamiento estrictamente confidencial de dichos datos.

ASSA garantiza la adopción de las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, asegurando el tratamiento estrictamente confidencial de dichos datos. El titular de los datos garantiza la veracidad y exactitud de los datos personales cedidos, por lo que deberá comunicar a los responsables del fichero cualquier modificación que se produzca en relación con los datos facilitados, entendiéndose que los mismos son correctos hasta que se les comunique lo contrario a los responsables de los ficheros.

En el caso de que se incorporen datos personales de personas distintas a la que formule la solicitud de alta se compromete a informarles con carácter previo a su inclusión de los extremos contenidos en esta cláusula conforme a la normativa de aplicación.

En relación con los datos personales de menores de 18 años, ASSA nunca utilizará estos datos para fines inadecuados por la edad del menor, sino que lo hará en consonancia con la edad, conocimiento y la madurez de este público objetivo. ASSA facilitará a los padres o tutores la posibilidad de que puedan ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los datos de sus hijos o tutelados y solicitará a los menores a que les pregunten antes de proporcionar datos. En caso de tratarse de menores de 14 años, estos deberán aportar a ASSA, durante el procedimiento de registro, autorización escrita de sus padres, tutores o representantes legales, consintiendo el tratamiento de sus datos.

Conexión Canarias S.L.U. con domicilio en c/ Gonzalo Argote de Molina, no 19, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en representación de la organización será el encargado de tratar los datos durante la duración del concurso. Los datos serán tratados por Conexión Canarias con el fin de gestionar su participación en la promoción a la que se está registrando, así como por ASSA para promocionar sus productos. Le informamos que sus datos personales serán utilizados para enviarle, vía correo postal o a través de medios electrónicos, como son el correo electrónico

y/o los SMS, información necesaria para su participación en la referida promoción y también para llevar a cabo otros tratamientos de carácter promocional. Si usted no quiere que tratemos sus datos, no debe participar en la promoción.

14. MODIFICACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

ASSA se reserva el derecho de anular o suspender el concurso o cambiar alguna de sus condiciones, cuando por causas ajenas a su voluntad, fuerza mayor o imperativo legal no pudiera cumplir con su normal desarrollo, según lo establecido en las bases, sin que por ello los participantes tengan derecho a recibir compensación alguna.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

El simple hecho de participar en el concurso implica la aceptación pura y simple de estas bases.

Asimismo implica que los participantes aceptan las instrucciones y recomendaciones del organizador en todo lo relacionado con el concurso. El incumplimiento de las bases y normas del concurso dará lugar a la exclusión de las inscripciones que no cumplan las condiciones establecidas.

La fallida lectura de este reglamento no constituye prueba de no aceptación del mismo que será íntegramente suscrito al momento de la inscripción.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO COMPETENTE

Las Bases del Concurso se rigen por la ley española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del Concurso “Lo Más Crujiente 2018” ASSA y los participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.